



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA **Radicado Interno: 66344**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Crisalltex S.A.** contra: **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Pereira**, radicado único No. **110010205000202200434-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: **“... PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso invocado por la sociedad CRISALLTEX S.A., por las razones expuestas en la parte motiva, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la sentencia de 15 de diciembre de 2021 y las providencias que se hayan proferido con posterioridad, para en su lugar, ordenar a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, dentro del término perentorio de 48 horas siguientes a la notificación de la presente decisión, dicte una nueva sentencia en la que resuelva los recursos de apelación formulados por las partes, atendiendo a las realidades fácticas y jurídicas que sustentan el asunto en cuestión y el criterio jurisprudencial de esta Corporación en torno al litis consorcio necesario. SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada. ...”**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral No. 660013105004 20180060501, entre quienes se encuentra **SANDRA LILIANA SERNA MORALES, EJETEXCO S.A.S.**, y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 6 de Mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 6 de Mayo de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral